

des de su nueva, y partiendo asus faves lo que  
correspondere para los gastos que se originaren,  
y diligencias de su Junta, de que nose le seguan p  
juicio algunos al citado D. Juan en la nueva ap  
tura por dentro de Duz Texas. more xade  
Y habiendo manifestado Dho D. Juan en el notado  
Junta, de vez muchos y notorios los que se reser  
guian con la notada apertura, que solo quedaba  
en pedex de los xegros, y a xamblax de su Hacienda  
Por lo qual se nos conjuio la comision p.ª para  
y practicar con Dho D. Juan todas las Dilig. Judicia  
res, y extra Judiciales q. nos pareciere en combenien  
y quedando combenidos, puziemos xaron del com  
benio, o concordato en que vbiemos quedado  
a continuad. de esta Junta, quedando firmados  
D. nosotros como tales comisarios nombrados p.ª  
este efecto, y Dho D. Juan para que en todo  
tiempo constare, deseando por este medio no cau  
sar perjuicio alguno ni gastos en el Rey. D. P. de  
Y usando de las facultades de comisarios y proce  
dar algunas conferencias con Dho D. Juan p.ª efe  
cutar el Reconocim. de las Azeguas con mayor  
y melior nombracion tres sujetos expertos que  
lo fueron p.ª nuestra parte Blas Pizarro, Juan,  
y Fulgencio Lenares, maestros Manife, y curtos  
de esta Sta. Villa, y p.ª tal efecto D. Juan. Manife,

